

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 169-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 11 de febrero de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTOS: La Resolución de Alcaldía Nº141-2016-ALC/MVES, el informe Nº035-2016-UPI-OPP/MVES emitido por la Subgerente de la Unidad de Programación e Inversiones, el memorandum N°199-2015-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Legislativo Nº1057 crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa en las entidades del Estado, reglamentado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM; respecto al derecho al descanso vacacional, entre otros temas, señala que el período de goce remunerado de efectúa por acuerdo entre las partes, dontro del año siguiente de haberse alcanzado el derecho; el cual, se amplia a 30 (treinta) d'as, según lo establecido por la Ley Nº 29849;

Que, mediante resolución de vistos se aprueba el descanso físico por vacaciones de Fiore la Silvana Mendoza Montes, Subgerente de la Unidad de Programación e Inversiones programado del 15 al 21 de febrero de 2016, siendo el caso que con Informe de vistos se solicita la postergación su descauso por razones personales proponiendo como nueva fecha de. 29 de febrero al 06 de marzo de 2016;

Estando a fo solicitado, remitido con memorándum de vistos por la Gerencia Municipal y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20°, concordante con el artículo 43° de la ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

<u>Artículo 1º.- REPROGRAMAR</u> el descanso físico por vacaciones de Fiorelia Silvana Mendoza Montes, Subgerente de la Unidad de Programación e Inversiones para el 29 de febrero al 06 de marzo de 2016 por razones personales.

Artículo 2º.- ENCARGAR la función de Subgerente de la Unidad de Programación e Inversiones, a José Arturo Robles Villatuerte del 29 de febrero al 06 de marzo de 2016, con elención a su cargo de Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que viene desempeñando en la entidad.

Artículo 3º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución de alcaldia a la Óficina Genera, de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

(fills)106/06 (files)11/12/6

GUIDO INIGO

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz". PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Principe de Asturias de la Concordia